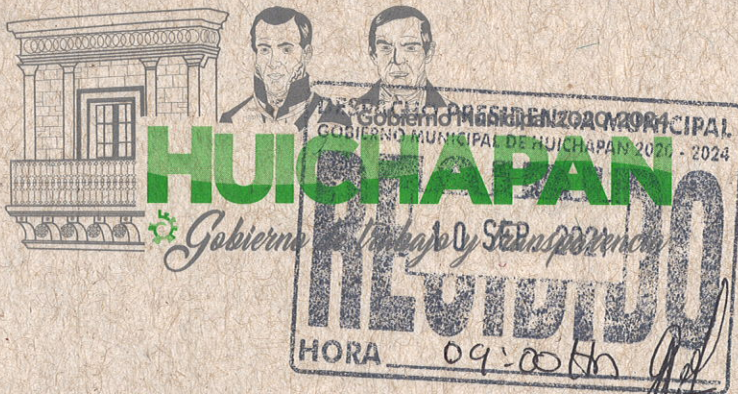




HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-459/2021

Huichapan, Hidalgo a 08 de septiembre de 2021  
Asunto: Se informa acuerdo

**C. EMETERIO MORENO MAGOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN**  
**PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por Unanimidad de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de septiembre, respecto al punto 5.2 del orden del día asentado en Acta Numero 28, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal marcan que es facultad y obligación del Presidente Municipal el rendir anualmente al Ayuntamiento, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- II. La Ley Orgánica Municipal en su numeral 60 fracción I inciso d) marca que el informe se debe rendir el día 5 de septiembre de cada año y cuando por causas de fuerza mayor no fuere posible en esta fecha, se hará en otra, previa autorización del Ayuntamiento que expedirá el acuerdo, señalando fecha y hora para este acto, sin que exceda del 20 de septiembre.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones de carácter de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se autoriza al Ejecutivo Municipal para que el día sábado 11 de septiembre de 2021 en punto de las 09:00 horas celebre Sesión Solemne para que entregue el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al periodo Diciembre 2020-Agosto 2021.

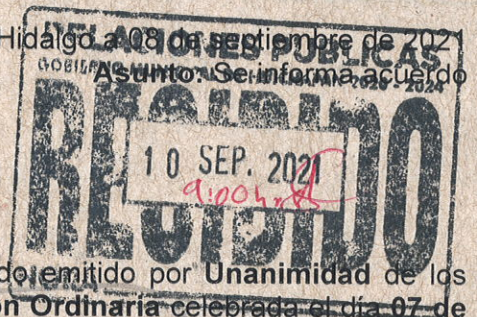
**Segundo:** Se aprueba la participación de un representante de cada fracción parlamentaria que integra el H. Ayuntamiento Municipal por un tiempo de hasta 10 minutos para expresar su posicionamiento respecto al 1° Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2020-2024.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

**REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C.C.P. L.D. KARLA STEPHANIA WILSON BARQUERA, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. LIC. EMMA TREJO CRUZ, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. L.C.C. JULIETA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. C. MARTHA IRINEO SANTIAGO, COORDINADORA DE GIRAS Y LOGÍSTICA, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. EXPEDIENTE  
MCG



COMUNICACIÓN SOCIAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024

**RECIBIDO**

10 SEP. 2021

HORA

9:17 am Betty



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-460/2021 (1/2)

Huichapan, Hidalgo a 08 de septiembre de 2021

**Asunto:** Se informa acuerdo

**C. EMETERIO MORENO MAGOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN**  
**PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de septiembre**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Numero 28**, bajo los siguientes:

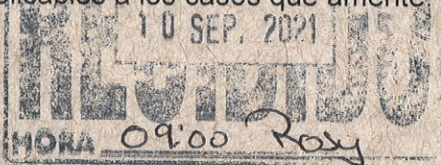
**CONSIDERANDOS:**

- I. En la sesión ordinaria de fecha 17 de agosto del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Fragale" con giro comercial de "Cafetería con venta de cerveza y vinos de mesa"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 23 de agosto del presente la solicitud presentada por la C. Leila Berenice Sánchez Durán, para la apertura del negocio denominado "Fragale" con giro comercial de "Cafetería con venta de cerveza y vinos de mesa" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Leila Berenice Sánchez Duran para la apertura del negocio denominado "Fragale" con giro comercial "Cafetería con venta de cerveza y vinos y licores" con domicilio en carretera Huichapan - San José s/n Barrio la Estación, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

**Segundo:** Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad; apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



**Tercero:** La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

**Cuarto:** El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 fracción II del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Domingo de las 16:00 a las 23:00 horas.

**Quinto:** Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1,184.20 (mil ciento ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)

**Sexto:** Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este H. Ayuntamiento Municipal.

### TRANSITORIOS

**Primero:** Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio para que notifique al interesado.

**Segundo:** El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO



**HUICHAPAN**  
Gobierno de trabajo y transparencia

Gobierno Municipal 2020-2024

DESPACHO PRESIDENCIA MUNICIPAL

Gobierno Municipal 2020-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024

RECEIVED

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HORA 09:00

10 SEP. 2021

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-461/2021 (1/2)

Huichapan, Hidalgo a 08 de septiembre de 2021

Asunto: Se informa acuerdo

**C. EMETERIO MORENO MAGOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN**  
**PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de septiembre**, respecto al punto **5.4** del orden del día asentado en **Acta Numero 28**, bajo los siguientes:

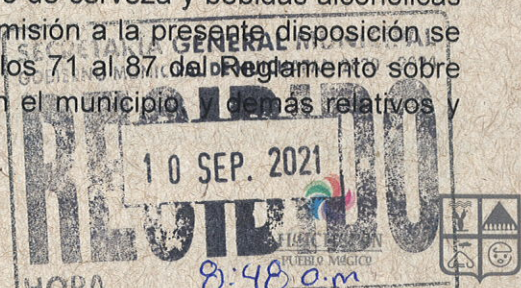
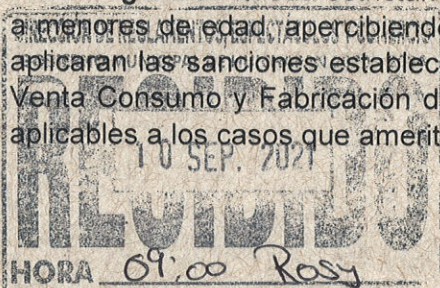
### CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 17 de agosto del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Hotel la Central" con giro comercial de "Hoteles y Moteles con venta de bebida alcohólicas"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 23 de agosto del presente la solicitud presentada por el C. Antonio Esquivel Vargas, para la apertura del negocio denominado "Hotel la Central" con giro comercial de "Hoteles y Moteles con venta de bebida alcohólicas" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Antonio Esquivel Vargas para la apertura del negocio denominado "Hotel la Central" con giro comercial de "Hoteles y moteles con venta de bebidas alcohólicas" con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo # 103 Barrio Abundio Martínez perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

**Segundo:** Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



**Tercero:** La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

**Cuarto:** El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de lunes a domingo de las 09:00 A.M. a las 02:00 horas del día siguiente.

**Quinto:** Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento será de \$24, 867.70 (Veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.)

**Sexto:** Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este H. Ayuntamiento Municipal.

### TRANSITORIOS

**Primero:** Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio para que notifique al interesado.

**Segundo:** El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo sexto fracción VII y artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

ATENTAMENTE

REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMIREZ  
SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO

Huichapan, Hidalgo a 08 de septiembre de 2021

**Asunto:** Se informa acuerdo

**C. EMETERIO MORENO MAGOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN**  
**PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de septiembre**, respecto al punto **5.5** del orden del día asentado en **Acta Numero 28**, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. En la sesión ordinaria de fecha 17 de agosto del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Sushi Rakki" con giro comercial de " Restaurant con venta de bebidas alcohólicas"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 23 de agosto del presente la solicitud presentada por la C. Andrea Uribe Padilla, para la apertura del negocio denominado "Sushi Rakki" con giro comercial de " Restaurant con venta de bebidas alcohólicas"
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Andrea Uribe Padilla para la apertura del negocio denominado "Sushi Rakki" con giro comercial de "Restaurante con venta de bebidas alcohólicas" con domicilio en Pedro María Anaya # 202 Barrio la Campana, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

**Segundo:** Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

**RECIBIDO**  
10 SEP. 2021  
HORA 09:00 Rosy

**RECIBIDO**  
10 SEP. 2021  
HORA 8:48 am

**Tercero:** La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

**Cuarto:** El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 fracción II del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Domingo de las 09:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente.

**Quinto:** Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$24, 275.70 (veinticuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.)

**Sexto:** Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este H. Ayuntamiento Municipal.

### TRANSITORIOS

**Primero:** Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio para que notifique al interesado.

**Segundo:** El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo décimo tercero fracción a) del Decreto Municipal o su equivalente.

ATENTAMENTE

  
REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMIREZ  
SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO

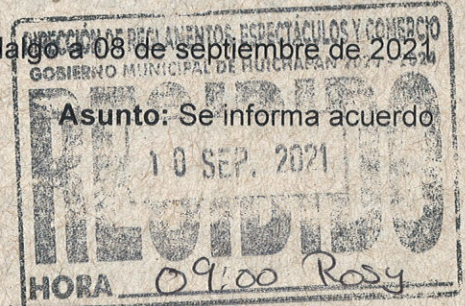


HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-463/2021 (1/3)

Huichapan, Hidalgo a 08 de septiembre de 2021



**C. EMETERIO MORENO MAGOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN**  
**PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría** de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de septiembre**, respecto al punto **5.6** del orden del día asentado en **Acta Numero 28**, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. La Ley General de Salud establece que la Secretaría de Salud y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.
- II. La Ley Estatal de Salud establece que se consideran medidas de seguridad aquellas disposiciones de inmediata ejecución que dicte la Autoridad Sanitaria de conformidad con los preceptos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, para proteger la salud de la población. Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondiere.
- III. El Decreto número 4 emitido por el Consejo Municipal Interino de Huichapan establece que como medida de prevención y en auxilio de la autoridad sanitaria, esta autoridad municipal realizara funciones de verificación en forma conjunta con la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio, Protección Civil, Seguridad Pública o cualquier otra entidad análoga, podrán verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente acuerdo y las demás que sean emitidas por la autoridad sanitaria.
- IV. En caso de que las personas no atiendan el exhorto realizado en términos del artículo anterior, la Autoridad Municipal competente podrá apercibirlos y solicitar los datos de identificación personal o vehicular correspondientes, dando aviso inmediato a la COPRISEH del hecho o hechos que incumplan las obligaciones a que se refiere el presente acuerdo, así como al Juez Conciliador para la aplicación de la multa correspondiente.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:





HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO  
A-1  
HAM-463/2021 (2/3)

**Único:** Con fundamento en el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal, el 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo y los artículos Décimo sexto, Décimo séptimo y Décimo octavo del Decreto número 4 del Municipio de Huichapan, se autoriza aplicar sanciones (multas y/o arrestos) a la ciudadanía que transite en el municipio y comunidades de Huichapan por no cumplir con los protocolos y medidas de salud y sanidad emitidas para la mitigación del virus covid-19 bajo las siguientes consideraciones:

1. Tomar en cuenta que los valores escritos en el decreto 4 para la UMA se deberán actualizar y aplicar respecto al ejercicio fiscal vigente.
2. Para todo el personal que labore en todas y cada una de las dependencias que conforman el Gobierno Municipal, deberán de portar en todo momento cubrebocas y en su caso careta facial, desinfectar constantemente las áreas de uso común, el uso constante de alcohol en gel por parte del personal, así como la aplicación a la ciudadanía en general mientras se encuentre dentro de las mismas.
3. Las personas que asisten al mercado y a los tianguis que se establecen en la cabecera Municipal, así como dentro del Municipio, ya sean tianguistas o ciudadanía deberán de portar en todo momento cubrebocas y en su caso careta facial, contar con termómetro y tapete sanitizante, desinfectar constantemente las áreas de uso común, el uso constante de alcohol en gel por parte de tianguistas, así como la aplicación a la ciudadanía en general mientras se encuentre dentro de los mismos, los puestos deberán contar con protección de plástico para garantizar la sanidad.
4. Para todos los que prestan sus servicios en todos los establecimientos comerciales de toda naturaleza fijos o semifijos de todo el municipio, deberán portar en todo momento cubrebocas y en su caso careta facial, contar con termómetro y tapete sanitizante, desinfectar constantemente las áreas de uso común, el uso constante de alcohol en gel, así como la aplicación de este a la ciudadanía en general mientras se encuentren en sus establecimientos comerciales.
5. Para todos aquellos establecimientos que no son de primera necesidad como balnearios, albercas, Antros, Bares, Cantinas, Centros nocturnos, Billares, Juegos Mecánicos (FERIAS) o Electrónicos Infantiles, eventos de cualquier índole masivos, cuando puedan prestar sus servicios por tener la autorización correspondiente deberán solicitar a los ciudadanos además de portar en todo momento cubrebocas y en su caso careta facial, desinfectar constantemente las áreas de uso común, y el uso constante de alcohol en gel, así como la aplicación a la ciudadanía en general mientras se encuentren en sus establecimientos comerciales, el comprobante de que esta vacunado mismo que deberá de descargarlo en <https://cvcovid.salud.gob.mx> para permitirles el acceso.



COMUNICACIÓN SOCIAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024

**RECIBIDO**  
10 SEP. 2021  
HORA 09:00 hr. *gillan Betty*

DESAPCHO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024

**RECIBIDO**  
10 SEP. 2021  
HORA 09:00 hr. *JA*

HAM-463/2021 (3/3)

CONCILIADOR MUNICIPAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024

**RECIBIDO**  
10 SEP. 2021  
HORA 09:13 hr. *[Signature]*

6. El uso obligatorio del cubrebocas al salir de sus domicilios y conservarlo en todas y cada una de las actividades que realice en la vía pública y al ingresar a los establecimientos que visite. En caso de no cumplir con esta disposición será acreedor a la multa correspondiente según el decreto número 4 del municipio de Huichapan, además de emplear el arresto administrativo no mayor de 36 horas en caso de no contar con el recurso para realizar el pago correspondiente.
7. Hacer llegar las medidas a implementar del presente acuerdo a los Delegados de los diferentes barrios y comunidades que comprende el Municipio para garantizar que acaten y estén en permanente vigilancia de que se lleve a cabo, otorgándoles los números de la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio, así como de la Secretaría de Seguridad Pública, para que estas dos áreas remitan al Juez Cívico Municipal para las sanciones correspondientes.
8. El primer barrio, comunidad o pueblo que den cumplimiento en estricto apego a las disposiciones emitidas en el presente acuerdo serán beneficiadas con alguna obra prioritaria con recurso propio del Municipio, siempre y cuando lleven a cabo todas y cada una de las medidas sanitarias correspondientes y se baje considerablemente los contagios en la misma.
9. Emitase publicidad de las medidas a implementar a la ciudadanía para su debido conocimiento.

RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024  
**RECIBIDO**  
10 SET. 2021  
HORA 09:10 *[Signature]*

ATENTAMENTE

REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024  
**RECIBIDO**  
10 SEP. 2021  
HORA 09:00 *Rosy*

C.C.P. L.D. KARLA STEPHANIA WILSON BARQUERA, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. L.A.E. VÍCTOR A. FALCÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. CMTE. ERNESTO ZAMUDIO URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. LIC. GERARDO BUGARÍN OLIVERA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. LIC. GABRIELA MEJÍA GONZÁLEZ, DIRECTORA DE TURISMO, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. LIC. ISAÍAS CHÁVEZ CALLEJAS, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. PROF. JUAN MANUEL ROJO MEJÍA, COORDINADOR DE VINCULACIÓN CIUDADANA.  
C.C.P. LIC. ENMA TREJOS CRUZ, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.

T. O. E. I. S. M. P. O.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024  
**RECIBIDO**  
10 SEP. 2021  
HORA 9:19 *[Signature]*

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024  
**RECIBIDO**  
10 SEP. 2021  
HORA 8:48 a.m. *[Signature]*

